

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 23. Año 104. 23 de abril de 2021

EDICTOS



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de abril de 2021

Índice

EDICTOS.....3

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número 1257/2018 del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados a la **C. Ma. Elena Sotelo Pérez de León**, sobre el local 6 seis del Mercado Municipal "Juárez", iniciado por Decreto municipal D 18/40/19 seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 16 dieciséis de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

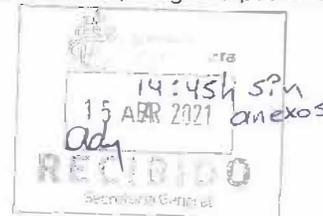
SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. Elena Sotelo Pérez de León**, titular de los derechos de concesión del local 6 seis del mercado municipal "Juárez".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Ma. Elena Sotelo Pérez de León**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y


Dirección de lo Jurídico Consultivo
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
Tel: 442 240 1111
www.guadalajara.gob.mx

Hoja núm. 1





ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

remilirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando a la circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 12 de abril de 2021

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de lo
Jurídico Consultivo
Dirección General
Jurídica Municipal



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número 1270/2018 del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al C. Miguel Orozco Jiménez, sobre los locales 41 cuarenta y uno y 42 cuarenta y dos del Mercado Municipal "Santos Degollado", iniciado por Decreto municipal D 18/40/19 seguido el procedimiento y agotados sus etapas procesales, con fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

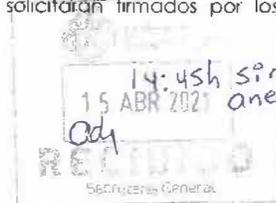
SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de Miguel Orozco Jiménez, titular de los derechos de concesión de los locales 41 cuarenta y uno y 42 cuarenta y dos del Mercado Municipal "Santos Degollado".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de Miguel Orozco Jiménez, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los

Hoja nóm. -1-

8
Dirección de lo Jurídico Consultivo
C. JUAN CARLOS CÁDIZ HERNÁNDEZ,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
44100000000000000000
www.guadalajara.gob.mx



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 14 de abril de 2021



LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO





ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente

Por esta conducta reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número 1245/2018 del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Francisco Vázquez Silva**, sobre el local 114 ciento catorce del Mercado Municipal "Santos Degollado", iniciado por Decreto municipal D 18/40/19 seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Francisco Vázquez Silva**, titular de los derechos de concesión del local 114 ciento catorce del Mercado Municipal "Santos Degollado".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Francisco Vázquez Silva**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o el que acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y

Dirección General Jurídica Consultiva
Sección de Asesoría Jurídica
Calle de la Libertad, s/n, Centro Histórico
44100 Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 442 211 1111
www.guadalajara.gob.mx

Hojas: 01





Dirección General
Jurídica Municipal
Guadalajara
Jalisco



Guadalajara

Expediente 1245/2018
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/108/2021

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y el Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevé a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 15 de abril de 2021

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de lo
Jurídico Consultivo



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número 1255/2018 del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Rodolfo Ramírez Flores**, sobre el local 16 dieciséis del Mercado Municipal "Santos Degollado", iniciado por Decreto municipal D 18/40/19 seguido el procedimiento y agotados sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, quedaron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Rodolfo Ramírez Flores**, titular de los derechos de concesión del local 16 dieciséis del Mercado Municipal "Santos Degollado".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Rodolfo Ramírez Flores**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y

Y
Dirección de lo Jurídico Consultivo
de lo Jurídico-IBR, Centro Histórico
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
Teléfono: 442 2400000 ext. 45701
www.guadalajara.gob.mx

Hoja núm. -1-





**Dirección General
Jurídica Municipal
Sindicatura
Guadalajara**



Guadalajara

**Expediente 1255/2018
OFICIO: DGJM/DJCS/CC/104/2021**

ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

remítirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normalidad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el resultado de su intervención, lo anterior en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 134 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

**Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 14 de abril de 2021**

**LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO**



**Gobierno de
Guadalajara**

**Dirección de lo
Jurídico Consultivo
Dirección General
Jurídica Municipal**

Hoja núm. 2

Dirección de lo Jurídico Consultivo
Av. Independencia, Centro Histórico
CP 44000 Guadalajara, Jalisco
4422 2400 ext. 4059
www.guadalajara.gob.mx



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en el artículo 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto de la resolución que a continuación detallo, por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número 1248/2018 del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General del Jurídico y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Miguel Orozco Jiménez**, sobre el local 25 veinticinco del Mercado Municipal "Santos Degollado", iniciado por Decreto municipal D 18/40/19 seguido el procedimiento y agotadas sus etapas procesales, con fecha 11 once de agosto de 2020 dos mil veinte, recayó resolución en los siguientes términos: antecedentes, considerandos, proposiciones:

PRIMERA.- La personalidad de las partes, la competencia de este Municipio de Guadalajara y la vía elegida, que fueron acreditadas en los términos establecidos en el considerando primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDA.- El Municipio de Guadalajara por vía de sus representantes, constató el fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Miguel Orozco Jiménez**, titular de los derechos de concesión del local 25 veinticinco del Mercado Municipal "Santos Degollado".

TERCERA.- Consecuencia del fallecimiento de quien en vida llevó el nombre de **Miguel Orozco Jiménez**, se determina que el presente procedimiento resulta imposible materialmente continuarlo por causa sobrevenida, por lo que se determina concluir anticipadamente la vigencia de la concesión del local materia del procedimiento en que se actúa.

CUARTA.- Derivado de lo anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda, de ser posible, con la integración de la documentación para el otorgamiento o en su caso traspaso de la concesión al beneficiario designado por el finado o a quien acredite tener derecho, a efecto de regularizar la posesión y explotación del local e informe el resultado de su cumplimiento, observando las siguientes recomendaciones: a) requerir al poseedor del local a efecto de que realice solicitud de otorgamiento, a la que deberá de adjuntar documentación que acredite el entroncamiento con el anterior concesionario, narrando un historial de las que se desprendan circunstancias de tiempo, modo y lugar, para acreditar tanto la posesión y entroncamiento, o documentos con los que acredite derecho de posesión, documentos que se solicitarán firmados por los locatarios colindantes b) una vez que se cuente con lo anterior, integrar expediente y

Hoja núm. -1-

J
jefe de la Dirección Jurídica
Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco
Tel: 442 400 4000
www.guadalupe.gob.mx





ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

remitirlo a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que se turne a la Comisión competente.

QUINTA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de que supervise el cumplimiento de la normatividad, levantando acta circunstanciada de los hechos, e informe en un breve término a la Dirección de lo Jurídico Consultivo el siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SEXTA.- En caso de inconformidad con la presente resolución, la misma es impugnabile por medio del recurso de revisión o juicio de nulidad, siendo optativos; interponiéndose el primero dentro del término de 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de su notificación ante el Síndico del Municipio de Guadalajara y el segundo dentro de los 30 treinta días siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

OCTAVA.- Gírese atento oficio a la Dirección de Padrón y Licencias, a efecto de que actualice sus registros en el ámbito de sus atribuciones previstas en el artículo 229 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

NOVENA.- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos por tres veces, de tres en tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remitir un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 14 de abril de 2021

LIC. ALFREDO ROSALES PÉREZ
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de lo
Jurídico Consultivo
Dirección General
Jurídica Municipal

LJCS*RCFB